Aduana Paraguay — DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

REFERENCIA: Expedientes N° 20000069814G D.J.A. N° 3702/2020 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES".----------

20 AGO 2020 SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Paloma Barrios Secretaria General Dirección Nacional de Aduanas

DICTAMEN N° 1793

Asunción, 20 de agosto de 2020.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia DAF N° 1762 datada el 12 de agosto de 2020 (fs. 54), la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica los expedientes individualizados en la referencia, con entrada D.J.A. N° 3702 de fecha 12 de agosto de 2020, en el que se observa el Dictamen UOC N° 43/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 48/50), en el cual, haciendo alusión a la solicitud realizada por el Departamento de Obras e Infraestructuras dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de la Nota D.O.I. N° 57/2020, por la cual se solicita Ampliación del del Lote 1 del Contrato N° 88/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CHACO'I"**, suscripto entre la DNA y la firma unipersonal "EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS". Se acompaña para el efecto un proyecto de resolución para consideración (fs. 52/53).----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 88/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CHACO'I, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA UNIPERSONAL EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente N° 20000069814G, con cincuenta y cuatro (54) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesoría Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Juan José Solar Jara
Departamento Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 62.-** "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS.** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*----------

Aduana Paraguay | DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS | TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Asunción, 12 de Agosto de 2020

PROV. DAF N° 1762

EXPEDIENTE N° DICTAMEN U.O.C. N°	**20000069814G 43/2020**	**REF: PROYECTO DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 88/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE CHACO I, LOTE N° 1 EDIFICIO ARASA II, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y LA FIRMA UNIPERSONAL EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62° DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

Se remite a la **DIRECCIÓN JURÍDICA,** a fin de emitir su parecer jurídico, posteriormente elévese a consideración de la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, el Proyecto de Resolución "Por la cual se autoriza la ampliación del monto del contrato N° 88/2019 mantenimiento y reparación del edificio ARASA en los pisos pertenecientes a la DNA y reparaciones edilicias de la Administración de Aduana de CHACO I, Lote N° 1 edificio ARASA II, suscripto entre la Dirección Nacional de Aduanas y la firma unipersonal EN OBRAS de Nelson Federico Segovia Azucas, conforme a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Entrada N° 3702
12 AGO. 2020
Firma:.....
DIRECCION JURIDICA

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Benjamín Aquero Castillo
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica

Fgcuevas

Aduana
Paraguay

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y AMPLIACIÓN DEL LOTE 1 DEL CONTRATO N° 88/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CHACO'I".

Asunción, 12 de agosto de 2020.-

DICTAMEN UOC Nº 43 /20

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, con relación a la Nota DOI N° 57/20 de fecha 29 de julio de 2020 del Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, por la cual se solicita Ampliación del Lote 1 del Contrato N° 88/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CHACO'I"**, suscripta entre la **DNA** y la firma unipersonal **EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS**, que de conformidad a los Cuadros se adjuntan a la citada Nota, asciende a la suma total de **GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (G. 21.361.100.-)**, en concepto de rubros con mayores cantidades.

Al respecto, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone en su ***Artículo 3° "DEFINICIONES.*** *A los efectos de la presente ley, se entenderá por: ...* ***p) Obras Públicas****: "Todos los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación, ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras o instalaciones, como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la erección, la edificación, la instalación de equipo o materiales, la decoración y el acabado de las obras; y los proyectos integrales o llave en mano, en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra, la construcción, el suministro de materiales y equipos, la puesta en operación y aseguramiento de la calidad, hasta su terminación total, incluyendo hasta la transferencia de tecnología". ...* ***v) Servicios relacionados con las Obras Públicas:*** *"Se consideran como tales los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con la ejecución de las mismas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. Asimismo, quedan comprendidos los siguientes conceptos: el planeamiento y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de ingeniería básica, estructural, de instalaciones, de infraestructura, industrial, electromecánica y de cualquier otra especialidad de la ingeniería que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública; el planeamiento y el diseño, incluyendo los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto urbano, arquitectónico, de diseño gráfico o artístico y de cualquier otra especialidad del diseño, la arquitectura y el urbanismo, que se requiera para integrar un proyecto ejecutivo de obra pública; los estudios técnicos de agrología y desarrollo pecuario, hidrología, mecánica de suelos, sismología, topografía, geología, geodesia, geotecnia, geofísica, geotermia, meteorología,*

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

aerofotogrametría, ambientales, ecológicos y de ingeniería de tránsito; los estudios económicos y de planeamiento de preinversión, factibilidad técnico económica, ecológica o social, de evaluación, adaptación, tenencia de la tierra, financieros, de desarrollo y restitución de la eficiencia de las instalaciones; los trabajos de coordinación, supervisión y control de obra; de laboratorio de análisis y control de calidad; de laboratorio de geotecnia, de resistencia de materiales y radiografías industriales; de preparación de especificaciones de construcción, de elaboración de presupuestos o de cualquier otro documento o trabajo para la adjudicación del contrato de obra correspondiente; los trabajos de organización, informática, comunicaciones, cibernética y sistemas aplicados a las obras públicas; los dictámenes, peritajes, avalúos y auditorías técnico normativas, y estudios aplicables a las obras públicas; los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir, sustituir o incrementar la eficiencia de las instalaciones en un bien inmueble; los estudios de apoyo tecnológico, incluyendo los de desarrollo y transferencia de tecnología entre otros, y todos aquellos de naturaleza análoga"; y en su ***Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS****. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, dispone en su Artículo 95° "***Convenios modificatorios en obras públicas.*** *Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetaran a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoria interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requieren el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución".*

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

Que en concordancia con las disposiciones legales citadas precedentemente, la Resolución DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.", dispone en sus Artículos *"**42. Dictamen técnico y legal.** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades; **43. Vigencia del contrato.** Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia y **46. Ampliaciones de monto.** Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".*

Que el Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de su Nota DOI N° 57/2020 informa lo siguiente: "*Por la presente informamos que se encuentra en ejecución el Llamado LCO N° 13/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS – OFICINAS DE LA DNA EN EL EDIFICIO ARASA2 con un plazo de 150 días dividido en 5 Ordenes de servicios de 30 días cada uno.*

Inicio	***Covid 19 cuarentena por decreto N° 3456***	***Plazo 150 días***	***Nuevo plazo 187 días***
06/01/2020	*37 días*	*04/06/2020*	*11/07/2020*

Se aprueba la nueva ADENDA por Resolución N° 694 y su nuevo plazo concedido a la Contratista EN OBRAS SRL es de:

Plazo a Vencer	***Días sugeridos por Dpto. Obras***	***Nuevo plazo***
11/07/2020	*12 días ejecutivos en 4 fines de semana*	*02/08/2020*

Actualmente se ejecutaron ya en 4 órdenes de servicio la culminación de los pisos 4to, 5to, 6to, 7mo, 9no y parcialmente el 8vo. Piso. Para continuar lo faltante se precisa la autorización por vía ADENDA de rubros encontrados con mayor cantidad para proseguir con el trabajo y dar la finalización total del Contrato. Se detallan rubros encontrados con mayor cantidad. Rubros con mayor cantidad. –Rubros de pisos, zócalos, cielo raso y pinturas con mayor cantidad de lo solicitado. –Rubros de Pinturas de puertas con mayor cantidad de lo solicitado. –Rubros de desmontes de cielo rasos. Los fiscales de obras Arq. Karen Ramírez y Arq. Jorge Martínez pudo corroborar lo solicitado y confirman en su MEMO N° 32/2020 la verificación del presupuesto del Contratista EN OBRAS. Se adjuntan las planillas con los detalles de RUBROS DE MAYOR CANTIDAD.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

CANTIDADES A CONSIDERAR DE "RUBROS CANTIDADES MAYORES"					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
EDIFICIO ARASA 2					
3	Remocion de placas de cielorraso desmontable de yeso acartonado y equipos de iluminacion embutidos Volver a colocar equipos de iluminacion Incluye retiro a contenedor	M2	24,30	15.000	364.500
14	Provision y colocacion de pisos Ceramicos color y tamanos a definir PEI 4 en 7mo piso	M2	9,80	95.000	931.000
15	Provision y colocacion de pisos de Porcelanato color y tamanos similares a los existentes en 8vo piso corredores	M2	30,28	165.000	4.996.200
17	Provision y colocacion de zocalos de Porcelanato en 8vo Piso corredores	ML	5,45	40.000	218.000
36	Esmalte sintetico para puertas marcos y contramarcos de madera Color similar al existente 8vo Piso	M2	93,06	30.000	2.791.800
40	Provision y colocacion de cielorraso desmontable placas de yeso -fibra mineral y perfiles de aluminio 8vo Piso	M2	86,14	140.000	12.059.600
TOTAL					**21.361.100**

Que la Dirección de Auditoria Interna de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Informe de Auditoria DAI_DCAF N° 08/20 de fecha 10 de agosto de 2020, remitida por Memorándum DAI N° 237/20 de fecha 11 de agosto de 2020 que se adjunta a la presente, donde se indica básicamente que no encuentra reparos para la prosecución de los tramites de rigor para la realización de los ajustes y Adenda de Ampliación del Contrato N° 88/2019 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL EDIFICIO ARASA EN LOS PISOS PERTENECIENTES A LA DNA Y REPARACIONES EDILICIAS DE LA ADMINISTRACION DE ADUANA DE CHACO'I"**, para el Lote N° 1 Edificio Arasá II, por la suma total de **GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (G. 21.361.100.-)**, en concepto de rubros con mayores cantidades.

Que considerando lo expuesto, la ampliación de monto solicitada, corresponde a rubros con mayores cantidades en el Lote N° 1 Edificio Arasá II, por la suma total de **GUARANÍES VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (G. 21.361.100.-),** IVA Incluido, por lo que su ejecución posibilitara la culminación de las citadas obras. Asimismo con referencia a los rubros con mayores cantidades, en cuanto a precios, se observan que corresponden a los mismos precios unitarios pactados en el Contrato N° 88/2019 de referencia.

Dejamos constancia que el monto a ser ampliado se encuentra dentro de los umbrales previstos en las citadas disposiciones, debido a que no supera el 20% del monto total contratado por cada Lote, por lo que esta dependencia no encuentra reparos para la prosecución de los trámites de rigor de la ampliación solicitada.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

Se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 133/20 de fecha 30/07/20, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros.

Finalmente, se adjunta el proyecto de Resolución citado y los antecedentes relacionados, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la Dirección Jurídica institucional, salvo mejor parecer.

Abog. Pablo D. Perez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.